



## Ayuntamiento de Calamocha

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del **REGLAMENTO DEL CONSEJO INFANTIL Y JUVENIL DE CALAMOCHA Y PUEBLOS PEDÁNEOS**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:** crear un órgano consultivo de participación ciudadana que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de niños, niñas y adolescentes en la vida municipal, y establece como objetivos básicos, los siguientes:

- Involucrar a niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que les afecten, impulsando su colaboración activa y haciéndoles partícipes de éstas.
- Fomentar que la población infantil y adolescente tome conciencia de su derecho a la participación.
- Facilitar que niños, niñas y adolescentes puedan exponer sus opiniones, necesidades e inquietudes.





## Ayuntamiento de Calamocha

---

**Necesidad y oportunidad de su aprobación:** se trata de establecer las pautas para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Servir como espacio de consulta y tratamiento de los asuntos relativos a la situación de la población infantil y adolescente del municipio, en el que proponer las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de sus derechos.
- b) Actuar como verdadero órgano de representación del conjunto de la infancia y adolescencia que sirva para el intercambio recíproco de información y opinión.
- c) Ejercer de cauce de conocimiento entre los niños, niñas y adolescentes y las autoridades locales.
- d) Incorporar las vivencias de la población infantil y adolescente, favoreciendo su intervención en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal.
- e) Ser el órgano al que se debe informar y en el que se puede opinar sobre todas las actuaciones que se realicen en materia de infancia y adolescencia.
- f) Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas, instituciones y entidades que desarrollen su actividad en el ámbito infantil y adolescente.

**Objetivos de la norma:** la regulación de los mecanismos para fomentar la participación de la población infantil y juvenil del término municipal de Calamocha, recabando sus necesidades e inquietudes.

**Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** aprobar un Reglamento que regule la creación y funcionamiento del Consejo infantil y juvenil del término municipal de Calamocha.

En Calamocha, a 29 de enero de 2020.

*Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López, Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha.*

